

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 115

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2024-4796** *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza 8.13, reguladora del Precio Público por Utilización de los Servicios de Préstamo de Bicicletas, Patinetes Eléctricos y de Aparcamiento Seguro de Bicicletas. Expediente REN/2965/2024.*

Al no haberse presentado reclamaciones y sugerencias durante el plazo de exposición al público contra el Acuerdo provisional de modificación de art. 3 de la Ordenanza nº 8.13 reguladora del precio público por utilización de los servicios de préstamo de bicicletas, vehículos de movilidad personal eléctricos (VMP) y de aparcamiento seguro de bicicletas de 4 de abril de 2024, este se eleva a definitivo y se hace público el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander (art.º 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 46.1 y 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 6 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 115

**ORDENANZA Nº 8.13 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS, PATINETES ELÉCTRICOS Y DE APARCAMIENTO SEGURO DE BICICLETAS. REN/2965/2024**

Acuerdo plenario de 4 de abril de 2024:

**Artículo 3. Cuantía.**

«1. La cuantía del precio público relativo a uso compartido/alquiler de bicicletas eléctricas y VMP automatizado se fija (21% de IVA incluido) como sigue, bajo las modalidades de abono individual anual y de uso ocasional:

**TARIFAS ALQUILER BICICLETAS Y PATINETES ELÉCTRICOS**

USUARIO				
	Abonado			
	Anual	Mensual	Ocasional	
Abono (€)	35	10	-	

**Tarifas por uso**

	Anual	Mensual	Ocasional	
hasta 30 min	-	0,005	0,040	€/min
de 30 a 60 min	0,010	0,020	0,050	€/min
más 60 min	0,030	0,040	0,060	€/min

El abono anual contará el año natural, no por fecha de suscripción  
 El Abono mensual contará los meses naturales, no por fecha de suscripción  
 Los abonos no son prorrateables, son del periodo completo  
 El préstamo funcionará conforme a Ordenanza reguladora.  
 El abono anual se reserva a residentes, debiendo acreditarse dicha condición de residente ante el gestor

2. Los precios públicos a abonar por la utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas serán los siguientes:

USUARIO			
Abonado	Anual	Mensual	Ocasional
	Abono (€)	25	10
tarifas por uso			
< 1 h (€)	-	-	0,50
de 1 h a 24 h (€/h)	-	0,05	0,20
> 1 día (€/día)	0,50	1,00	4,00

Tiempo máximo de utilización según establece la ordenanza reguladora.  
 El abono anual contará el año natural, no por fecha de suscripción  
 El Abono mensual contará los meses naturales, no por fecha de suscripción  
 Los abonos no son prorrateables, son del periodo completo  
 Una vez superados los periodos indicados se facturara por el siguiente periodo»

En Castro Urdiales, a 6 de junio de 2024

La Alcaldesa

Fdo: Susana Herrán Martín

2024/4796

CVE-2024-4796